



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Huasahuasi, 14 de mayo de 2025

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-CM/MDH

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°009-2025-CM/MDH de fecha 13 de mayo de 2025; el Informe N°054-2025-MDH/GM del Gerente Municipal, sobre aprobación Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 8° y 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, crear, modificar”;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del Artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el Artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el Artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece “las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que regule dicha obligación;

Que, con Informe N°054-2025-MDH/GM el Eco. Roaldo Martin Laurente Pucuhuayla, Gerente Municipal, eleva el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi para su aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo presentes.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, la autorización del inicio del procedimiento para la gestión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, con el objetivo de dar a conocer la gestión del gobierno distrital, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión, dificultades y otros, de conformidad con la ley vigente.

**ARTICULO 2°: APROBAR**, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, la misma que se desarrollará el día 08 de junio del presente año en el Auditorio de la Municipalidad a horas 9:00 am.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, al Señor Alcalde para que mediante Ordenanza Municipal se convoque de conformidad con la ley vigente, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°: DEROGUESE**, cualquier norma que se oponga al presente Acuerdo.

**ARTICULO 5°: NOTIFICAR** para su conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

**ARTICULO 6°: ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**



Lic. Adm. Fredy German Copehu Rojas  
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)